



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	1509
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	ÓSCAR HERNÁN BARRERA MORA
Demandados	CECILIA BETANCUR LONDOÑO, JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR, JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCUR Y GERMÁN ÁLVAREZ BETANCUR
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00029 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

En atención a la aclaración a la solicitud en la que se advierte que lo que se pretende es la terminación del proceso, y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo hipotecario, promovido por OSCAR HERNÁN BARRERA MORA y en contra de los señores CECILIA BETANCUR LONDOÑO, JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR, JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCUR Y GERMÁN ÁLVAREZ BETANCUR, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el **levantamiento** de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 01N-262271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de los demandados CECILIA BETANCUR LONDOÑO, JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR, JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCUR Y GERMÁN ÁLVAREZ BETANCUR. No obstante, conforme a

lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, la medida queda por cuenta del JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para el proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 **023 2020 00082** 00. Líbrese OFICIO.

TERCERO: Como consecuencia de la terminación por pago total de la obligación, se ordena la cancelación de la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° 1509 del 23 de julio de 2019, de la NOTARÍA TRECE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, constituida por el señor ÓSCAR HERNÁN BARRERA MORA, a favor de los señores CECILIA BETANCUR LONDOÑO, JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR, JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCUR Y GERMÁN ÁLVAREZ BETANCUR, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 01N-262271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. COMUNÍQUESE lo pertinente.

CUARTO: Entregar al demandante ÓSCAR HERNÁN BARRERA MORA la suma de \$60.117.792.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

SEXTO: Se incorpora memorial del 29 de noviembre de 2021, sin resolución, teniendo en cuenta la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165 (E)** Hoy **3 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33cdc0016129b26dec65c15ce71c58002490967481c5461c69f4e27a708e0ff**

Documento generado en 02/12/2021 02:29:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>